



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Periodo Anual de Sesiones 2022-2023



Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la observación formulada por la Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley, que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, correspondiente al proyecto de ley 1149/2021-CR.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Con fecha 03 de junio del 2022, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su vigésima Sesión Ordinaria semipresencial, aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1149/2021-CR, ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana.

En fecha 20 de octubre del 2022, el Pleno del Congreso de la República aprobó el dictamen referido y, en consecuencia, el 26 de enero del 2023 remitió la autógrafa de la Ley al Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

A su vez, el 14 de febrero del 2023, la Presidenta de la República, mediante Oficio 043-2023-PR, remitió al Congreso de la República, la Observación a la Autógrafa de la Ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana.

El presente dictamen de allanamiento, fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la tercera sesión extraordinaria descentralizada semipresencial, realizada en el auditorio del Gobierno Regional de Cajamarca y a través de la Plataforma Microsoft Teams el 15 de marzo de 2023, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Quispe Mamani, Ruíz Rodríguez, Tello Montes y Vergara Mendoza. No hubo votos en contra, ni abstenciones.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

II. ANTECEDENTES

El documento de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, tiene su origen en el Dictamen recaído en el ley 1149/2021-CR, presentado por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, del grupo parlamentario Perú Democrático.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Constitución Política del Perú

Artículo 108. La ley aprobada según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el Presidente del Congreso, o el de la Comisión Permanente, según corresponda.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

Reconsiderada la ley por el Congreso, su Presidente la promulga, con el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

3.2. Reglamento del Congreso de la República

Artículo 79. La autógrafa de la proposición de ley aprobada será enviada al Presidente de la República para su promulgación dentro del plazo de quince días útiles.

Si el Presidente de la República tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la proposición aprobada, las presenta al Congreso en el mencionado término de quince días útiles.

Las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero correrán en el expediente que dio origen a la ley observada y su reconsideración por el Congreso requiere del voto



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

favorable de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

[...]

3.3. Acuerdo de Consejo Directivo 080-2003-2004/CONSEJO-CR

Acuerdo de fecha 16 de setiembre de 2003, sobre las formas alternativas de pronunciamiento que tiene las comisiones para pronunciarse con relación a las observaciones formuladas por el Presidente de la República a las autógrafas de ley aprobadas por el Congreso, en ejercicio de la atribución que le otorga el Artículo 108 de la Constitución Política:

“En este sentido, debe considerarse las siguientes alternativas:

Allanamiento: Cuando la Comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Presidente de la República y modifica el texto originario de la autógrafa, según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación, a la vez que, sin alterar, en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.

Insistencia: Cuando la Comisión rechaza, total o parcialmente, las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la Autógrafa. Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

Nuevo proyecto: Cuando dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Presidente de la República a una Ley aprobada por el Congreso, la Comisión incorpora al texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones, por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo.

(...)”

IV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Autógrafa de la Ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, se compone de dos artículos que a continuación se pasa a transcribir:



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA**

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Artículo 2. Modificación del numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1338

Se modifican los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8. Empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones

8.1 Las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones tienen las siguientes obligaciones:

- a) Verificar plenamente la identidad de quien contrata el servicio de servicios públicos móviles de telecomunicaciones mediante el sistema de verificación biométrica de huella dactilar. Las excepciones a dicha verificación son establecidas en el reglamento del presente decreto legislativo.
- b) Inhabilitar los IMEI de los equipos terminales móviles reportados como perdidos, sustraídos (hurtados o robados) o inoperativos, asegurando que estos no puedan ser activados o reactivados;
- c) Suspender el servicio de servicios públicos móviles de telecomunicaciones vinculado al equipo terminal móvil reportado como perdido, sustraído (hurtado o robado) o inoperativo por el abonado, propietario o usuario.
- d) Suspender el servicio vinculado al equipo terminal móvil detectado por el Ministerio del Interior como alterado, duplicado, clonado o inválido, así como aquellos que no se encuentren en la Lista Blanca o cuyo IMEI no permita su identificación e individualización, a requerimiento del OSIPTEL.
- e) Remitir mensajes de advertencia a los abonados o usuarios, y pedidos de información sobre

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

los casos relativos a equipos terminales móviles con IMEI alterados, duplicados, clonados, inválidos, registrados en alguna Lista Negra de fuente nacional o internacional, o que no se encuentren en la Lista Blanca, a requerimiento del OSIPTEL.

- f) Habilitar el equipo terminal móvil recuperado por su propietario.
- g) Remitir al OSIPTEL la información que deba ser incorporada al RENTASEG, conforme se establece en el reglamento del presente decreto legislativo.
- h) Contar con el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para asegurar el manejo adecuado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) correspondientes a la categoría de equipos de informática y telecomunicaciones.
- i) **Verificar que la propiedad del equipo terminal móvil donde se utilizará el servicio público móvil de telecomunicaciones contratado haya sido obtenida de fuente lícita, a través del comprobante de pago u otro que fehacientemente demuestre la adquisición de fuente lícita. En caso de que no se demuestre la adquisición de titularidad de fuente lícita del equipo terminal móvil, no procederá la contratación del servicio.**
- j) Otras obligaciones establecidas en el reglamento del presente decreto legislativo.

8.2 Queda prohibido a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, bajo la responsabilidad administrativa y civil que corresponda:

- a) Habilitar los IMEI de los equipos terminales móviles reportados como perdidos, sustraídos (hurtados o robados) o inoperativos, o que se encuentren registrados en la Lista Negra del RENTASEG; así como aquellos equipos terminales móviles cuyos IMEI no posibiliten su identificación e individualización.
- b) Habilitar o mantener habilitado el servicio públicos móvil de telecomunicaciones en un equipo terminal móvil reportado como perdido, sustraído (hurtado o robado) o inoperativo, que se encuentre registrado en la Lista Negra del RENTASEG, cuyo IMEI haya sido detectado como alterado, duplicado, clonado o inválido por el Ministerio del Interior, o que no se encuentre en la Lista Blanca; así como aquellos equipos terminales móviles cuyos IMEI no posibiliten su identificación e individualización.
- c) **Contratar el servicio público móvil de telecomunicaciones con usuarios que no han demostrado la adquisición de la titularidad de la propiedad del equipo terminal móvil, donde se utilizará el servicio antes mencionado, de una fuente lícita.**
- d) Otras prohibiciones establecidas en el reglamento del presente decreto legislativo.

8.3 Las condiciones y procedimientos relativos a la habilitación o inhabilitación del IMEI de los equipos terminales móviles, así como de suspensión y alta de los servicios de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, se regulan mediante el reglamento del presente decreto legislativo.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

...

V. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. Descripción del contenido de la Autógrafa de Ley

La autógrafa de ley aprobada por el Pleno del Congreso de la República y observada por el Presidente de la República, propone la ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana.

Se encuentra conformado por dos (02) artículos. Al respecto, el artículo 1 establece su objetivo en la modificación de los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

En consecuencia, en su artículo 2, se propone la modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, en el numeral 8.1, sobre las obligaciones de las empresas operadoras. Específicamente, incorporando un inciso del referido numeral, el siguiente texto: "i) Verificar que la propiedad del equipo terminal móvil donde se utilizará el servicio público móvil de telecomunicaciones contratado haya sido obtenida de fuente lícita, a través del comprobante de pago u otro que fehacientemente demuestre la adquisición de fuente lícita. En caso no se demuestre la adquisición de titularidad de fuente lícita del equipo terminal móvil, no procederá la contratación del servicio".

De igual forma, se modifica el numeral 8.2, sobre las prohibiciones a las empresas operadoras, añadiendo el siguiente inciso con el texto a continuación: "c) Contratar el servicio público móvil de telecomunicaciones con usuarios que no han demostrado la adquisición de la titularidad de la propiedad del equipo terminal móvil, donde se utilizará el servicio antes mencionado, de una fuente lícita".

5.2. Descripción y análisis de las observaciones realizadas por el Presidente de la República.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

En su Oficio 043-2023-PR, la Presidente de la República, realiza las siguientes observaciones a la Autógrafa de la Ley que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana.

Observación 1: sobre la modificación en el numeral 8.1

El Poder Ejecutivo, a través del Oficio N° 043-2023-PR, respecto a la autógrafa que modifica del inciso i) del numeral 8.1 del Decreto Legislativo 1338, advierte sobre la generación de obligaciones a los usuarios al momento de contratar los servicios de las operadoras en telecomunicaciones. Al respecto, sobre estas últimas, recaerían los costos y las gestiones para acreditar que han obtenido de manera lícita la propiedad del equipo terminal móvil.

Asimismo, según el artículo 912 del Código Civil peruano, los equipos terminales móviles son bienes muebles no registrables y se presume al poseedor como propietario, mientras no se pruebe lo contrario. En consecuencia, al proponer que las operadoras deben verificar la propiedad a través de un mecanismo como las boletas de venta, se les estaría trasladando la facultad de determinar la propiedad de bienes muebles, al no bastar la posesión. También, el Poder Ejecutivo, manifiesta su inquietud acerca de la poca claridad sobre los procedimientos y los órganos competentes ante las discrepancias sobre la titularidad de la propiedad del bien. En ese sentido, las controversias respecto al derecho de propiedad corresponderían a la vía jurisdiccional, especialmente considerando que dicha verificación puede implicar la valoración de medios probatorios y de ser el caso verificar su autenticidad o no.

Por otra parte, señalan la permanente amenaza de que los comprobantes de pago puedan ser falsificados, debido a que no todos ellos cuentan con un IMEI detallado en el comprobante. Por lo que no sería posible identificar que este documento corresponde a un único equipo terminal inequívocamente.

Observación 2: sobre la modificación en el numeral 8.2

La presidenta de la República, respecto la modificación del inciso c) del numeral 8.2, en el



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Decreto Legislativo 1338, acerca de la prohibición a las operadoras, bajo la responsabilidad administrativa y civil, de contratar el servicio de telecomunicaciones con usuarios que no han demostrado la adquisición de la titularidad del equipo, señala que esta propuesta normativa restaría flexibilidad a los procesos de contratación. Esto, a razón de que existe la posibilidad de escenarios en los cuales los dispositivos móviles hayan sido legítimamente adquiridos para el uso de terceros, como es el caso de: teléfonos corporativos, regalos, pérdida o deterioro del comprobante. Así, en los casos señalados en líneas previas, resulta difícil probar su adquisición y, por ende, la propiedad de estos equipos por el abonado.

Por otro lado, el poder ejecutivo, también introduce el caso de las determinadas empresas cuya oferta no incluye la comercialización de equipos terminales móviles. En efecto, existen Operadores Móviles Virtuales, quienes no contarían con la logística o espacios necesarios para realizar adecuadamente la verificación exigida de la titularidad del bien. En consecuencia, esta medida propuesta podría constituir un incremento considerable de sus costos finales.

Análisis de la observación 1

Acerca de la verificación de la propiedad del equipo terminal móvil y su obtención de forma lícita, a través de comprobantes de pago u otros medios que fehacientemente demuestre la adquisición de fuente legal, es necesario señalar que actualmente existe el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), cuyas normas se vienen implementando en años recientes.

Este registro (RENTESEG), establece que se realice una validación previa a la activación del servicio móvil respecto a si los IMEI de los equipos terminales móviles operativos se encuentra en la Lista Blanca y no en la Lista Negra. Esta valiosa información permite identificar a los equipos terminales móviles que se encuentren libres de reportes por sustracción, pérdida, inoperatividad, entre otros casos. No obstante, es importante precisar que actualmente, aún no se encuentra implementada dicha validación, a pesar de que el poder ejecutivo ha indicado en diversas oportunidades que se vienen desarrollando los



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

mecanismos para que antes de la activación de un servicio se verifique si el equipo se encuentra en la lista correcta.

Finalmente, el poder ejecutivo, a través de Oficio N° 043-2023-PR, se sugiere un texto alternativo que busca fortalecer el RENTESEG, incorporando un inciso, en el numeral 8.1, de la Ley que modifica el decreto legislativo 1338.

Análisis de la Observación 2

Ahora bien, la propuesta de modificación en el numeral 8.2, que prohíbe a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones a contratar el servicio con usuarios que no hayan demostrado la titularidad lícita de la propiedad del equipo terminal móvil, tendrá impactos directos en el acceso a las comunicaciones de todos los peruanos y peruanas. En ese sentido, la autógrafa en este punto, afectaría el cierre de brechas digitales, tanto a las empresas, por los mayores costos que implicará brindar su servicio, así como a los usuarios de poder acceder al servicio móvil. También, repercutiría en el Estado peruano, en la medida que tendría que asumir la implementación de mecanismos para viabilizar la implementación de la supervisión para el cumplimiento de la norma.

En consecuencia, la propuesta de texto alternativo propuesto por el poder ejecutivo, sugiere que se elimina la modificación de la autógrafa al literal c) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, es pertinente.

Conclusión sobre las observaciones

A modo de conclusión y siguiendo la línea lógica de argumentos esgrimidos por el poder ejecutivo se puede señalar que la autógrafa de la presente Ley, generaría una barrera legal para el acceso a los servicios de telecomunicaciones por parte de los usuarios, ya que al incluir la verificación de la propiedad del dispositivo móvil impactaría negativamente en la flexibilidad a los procesos de contratación de los servicios móviles. Adicionalmente, esta propuesta reduciría el mercado de venta de equipos móviles, con lo cual se elevaría el precio de los equipos, perjudicando a los usuarios y a la competencia.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Por otra parte, la propuesta legislativa vulnera el derecho a la libertad de empresa a las operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones y de los usuarios de dicho servicio al asumir el costo de contar con un comprobante de pago u otro que fehacientemente demuestre la adquisición del equipo terminal móvil de fuente lícita.

Asimismo, el actual Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), con su sistema de validación previa a la activación del servicio móvil, que permitiría conocer si los IMEI de los equipos terminales móviles operativos se encuentran en la Lista Blanca y no en la Lista Negra, representa una oportunidad que merece ser abordada. En ese sentido, la propuesta por parte del poder ejecutivo de un texto alternativo para la Autógrafa de ley tiene asidero pues busca fortalecer al Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG).

En consecuencia, esta comisión acepta las observaciones realizadas por parte del poder ejecutivo a la autógrafa del dictamen recaído en el proyecto de ley 1149/2021-CR, que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, y recomienda el allanamiento.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transporte y Comunicaciones recomienda la aprobación del presente dictamen de **allanamiento** recaído en la observación a la Autógrafa, que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana, correspondiente al proyecto de ley 1149-2021-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles, para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Artículo 2. Modificación del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338

Se modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8. Empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones.

8.1. Las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones tienen las siguientes obligaciones:

[...]

i) Verificar que el equipo terminal móvil donde se utilizará el servicio público móvil de telecomunicaciones contratado no se encuentre en la Lista Negra y se encuentre en la Lista blanca del RENTESEG. En caso de encontrarse en la Lista Negra o no encontrarse en la Lista Blanca del RENTESEG, no procede la activación del servicio. Para dicha verificación, previo a la activación del servicio, la empresa operadora habilita, únicamente, las funcionalidades que permitan la captura del IMEI por parte de la red móvil.

j) Otras obligaciones establecidas en el reglamento del presente decreto legislativo.

[...] “



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA

Salvo, mejor parecer
Sala de Comisión.
Lima, 15 de marzo del 2023.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 10:30:42-0500

MIEMBROS TITULARES



1. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL

Presidente

(Acción Popular)



2. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
vivan-FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 14:21:47-0500



3. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN

Secretaria

(Fuerza Popular)



4. AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI

(Avanza País - Partido de Integración Social)



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 11:59:40-0500



5. BELLIDO UGARTE, GUIDO

(Perú Libre)



12
Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/03/2023 12:45:15-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA**



6. CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ
(Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/03/2023 15:22:05-0500



7. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



8. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
(Fuerza Popular)



9. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
(Somos Perú)



10. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
(Perú Libre)



11. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA



12. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
(Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 09:34:53-0500



13. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



14. RUIZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2023 12:24:37-0500



15. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



16. VERGARA MENDOZA ELVIS HERNÁN
(Acción Popular)



17. WONG PUJADA, ENRIQUE
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 14:45:28-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA**



18. ZEBALLOS APONTE JORGE ARTURO

(Renovación Popular)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO AURELIO

(Fuerza Popular)



2. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO

(Fuerza Popular)



3. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE

(Fuerza Popular)



4. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR

(Fuerza Popular)



5. CHACÓN TRUJILLO NILZA MERLY

(Fuerza Popular)

DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA



6. GONZA CASTILLO AMÉRICO
(Perú Libre)



7. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



8. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)



9. JUAREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA
(Fuerza Popular)



10. QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



11. QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME
(Perú Libre)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA
OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY
1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO
1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA**



12. RIVAS CHACARA JANET MILAGROS
(Perú Libre)



13. SOTO PALACIOS, WILSON
(Acción Popular)



14. TORRES SALINAS, ROSIO
(Alianza para el Progreso)



15. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
(Alianza para el Progreso)



16. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

OFICIO N° 730-2022-2023-NETM/CR.

Señor

ARGÓN CARREÑO LUIS ÁNGEL.

Presidente de la Comisión de Transporte y Comunicaciones.



Asunto: Adhesión de firma en dictámenes de la comisión.

Presente.-

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, debido a problemas con mi firma digital, me permito expresamente **ADEHERIRME** a los siguientes dictámenes:

- DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA
- DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3361/2022-CR, LEY DE LA INNOVACIÓN EN LAS SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Lima, 29 de marzo del 2023

Atentamente.



EDGAR TELLO MONTES
Congresista de la Republica

Lima, 03 de Abril de 2023

RU: 1109466

Oficio N° 1052-2021-2026-PSGT-CR

Señor:

Congresista Luis Ángel Aragón Carreño

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente. -

ASUNTO: Solicito ADHESIÓN a dictamen.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que debido a problemas técnicos con mi firma digital, me permito precisar mi **ADHESIÓN** a los siguientes dictámenes:

- DICTAMEN DE ALLANAMIENTO RECAÍDO EN LA OBSERVACIÓN A LA AUTÓGRAFA DEL PROYECTO DE LEY 1149/2021-CR, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1338, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA
- DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3600/2022-PE, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Muy Atentamente,



Paúl Silvio Gutiérrez Ticona
Congresista de la República

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2022- 2023

Primera Legislatura Ordinaria

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA SEMIPRESENCIAL

Miércoles 15 de marzo de 2023

En el departamento de Cajamarca, siendo las 11 horas con 22 minutos del día miércoles 15 de marzo de 2023, bajo la presidencia del congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, se dio inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada Semipresencial de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, llevada a cabo en el **Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca** y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de los congresistas titulares: Eduardo Salhuana Cavides, Yessica Amuruz Dulanto, Guido Bellido Ugarte, Waldemar Cerrón Rojas, Paul Gutiérrez Ticona, Wilson Quispe Mamani, Magaly Ruiz Rodríguez, Nivardo Edgar Tello Montes y Elvis Vergara Mendoza.

Con licencia: Leslie Olivos Martínez, Esdras Medina Minaya, Auristela Obando Morgan, César Revilla Villanueva, Enrique Wong Pujada y Jorge Zeballos Aponte.

También, estuvo presente el congresista: Segundo Teodomiro Quiroz Barboza.

El Señor presidente: Dio inicio a la tercera sesión extraordinaria descentralizada en el departamento de Cajamarca, donde se abordó la problemática de la conectividad de los servicios públicos en telecomunicaciones, así como los proyectos de inversión a cargo de Provias Nacional de las provincias de Cajamarca, en particular de la provincia de Contumazá.

Los acompañaron, el director ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, Sr. **Renato Adrián Delgado Flores**, así como, el señor **Carlos Urteaga López** de la Dirección de Conservación Vial de Provias Nacional y el señor **Ronald Moreno**, representante zonal de Provias Nacional de Cajamarca;

También se conectaron de forma virtual, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el señor **Enrico Cedrón León**, así como, los alcaldes distritales de la provincia de Contumazá, a quienes se agradeció su presencia.

APROBACIÓN DE ACTA

Se dio por **aprobada el Acta** de la décimo cuarta sesión ordinaria semipresencial de la comisión de transportes y comunicaciones por el periodo legislativo 2022 – 2023, celebrada el día 08 de marzo de 2023, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma microsoft teams.

ORDEN DEL DÍA

El Señor presidente, como primer tema en esta sesión extraordinaria, tendremos la sustentación

del congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, en el proyecto de ley 4155/2022-CR, de su autoría, por el que se declara de interés nacional y necesidad pública el acceso al servicio de internet en todo el Perú.

Congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, informó que esta iniciativa legislativa tiene como objetivo promover e incentivar el acceso a internet en las zonas rurales más alejadas y vulnerable del país, con el fin de brindar mejores oportunidades de desarrollo, calidad educativa y calidad de vida de los pobladores.

El Señor presidente, pasamos al segundo punto de orden del día

El Señor presidente, tenemos el debate del predictamen de allanamiento recaído en la autógrafa remitida por el Poder Ejecutivo del proyecto de ley 1149/2021-PE, por la que se propone fortalecer la seguridad ciudadana.

El Poder Ejecutivo propone un texto alternativo que modifica el numerales 8.1, Decreto Legislativo 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles, para la seguridad,

Señala que las empresas operadoras deberán verificar que el equipo terminal donde se utilizará el servicio de telecomunicaciones contratado se encuentre en la Lista blanca del RENTASEG, en caso de encontrarse en la Lista Negra, no se procederá a la activación del servicio

El Señor presidente, en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transporte y Comunicaciones recomienda la aprobación del presente dictamen de allanamiento recaído en la observación a la Autógrafa, que modifica el decreto legislativo 1338, para fortalecer la seguridad ciudadana.

En tal sentido la comisión de Transportes y Comunicaciones ha acogido el texto alternativo propuesto por el Poder Ejecutivo que pueda contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

El Señor presidente, No existiendo el uso de la palabra, se procederá a votar el proyecto de ley 1149/2021-PE, por la que se propone fortalecer la seguridad ciudadana a través de la adquisición de equipos móviles de acuerdo a ley.

El proyecto de ley 1149/2021-PE, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Quispe Mamani, Ruíz Rodríguez, Tello Montes y Vergara Mendoza.

No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El Señor presidente, dijo que, como tercer punto tenemos el debate del predictamen recaído en el proyecto de ley 3361/2022-CR, por el que se propone la Ley de Innovación en las Soluciones para la Gestión de la Movilidad Urbana.

El Señor presidente, el presente dictamen tiene por objeto, la implementación y utilización de las herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial en el sector transporte, con la finalidad de

implementar y promover la utilización de estas tecnologías para el uso eficiente del transporte y el fortalecimiento de las ciudades digitales, que permite ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, e innovar en las soluciones para la gestión de la movilidad urbana a través del desarrollo de plataformas y servicios digitales.

El Señor presidente, No existiendo el uso de la palabra se procederá a votar el proyecto de ley N°3361/2022-CR.

El proyecto de ley 3361/2021-PE, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Gutiérrez Ticona, Quispe Mamani, Ruíz Rodríguez, Tello Montes y Vergara Mendoza. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El Señor presidente, como cuarto punto de orden del día tendremos la exposición del tema: “Brechas en la conectividad digital en el departamento de Cajamarca y el proyecto: instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Cajamarca”, a cargo de nuestros invitados, señor Renato Adrián Delgado Flores, director ejecutivo de Pronatel del ministerio de transportes y comunicaciones-

Señor Renato Adrián Delgado Flores, (director ejecutivo de Pronatel), existe una brecha de acceso al internet que no ha sido superado en los últimos años por parte del estado.

En el año 2019 se venía desarrollando el proyecto regional en Cajamarca, en 19 regiones y departamentos del país, lamentablemente este proyecto por motivo de incumplimiento y obligaciones del contratista u operador que fue seleccionado por pro inversión se tuvo que resolver el contrato, vamos hacer las acciones para relanzarlo.

En los últimos meses o semestres, no habido una priorización respecto al proyecto, teniendo en cuenta la pandemia, se priorizaron algunos proyectos de acción inmediata, debemos tener en cuenta que el desarrollo de la fibra óptica, actualmente es el mejor pliegue y desempeño para poder tener acceso al internet, es por eso que durante estos tiempo, se estuvieron haciendo otras acciones específicamente en la región Cajamarca, para poder suplir momentáneamente, esta ausencia de la red dorsal, de la red regional de Cajamarca y continuar con el proyecto.

El Señor presidente, no habiendo preguntas, pasamos al siguiente punto de orden del día, la exposición del alcalde provincial de Contumazá, señor Enrico Cedrón León, sobre el tema “PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA”

Señor Enrico Cedrón León, alcalde provincial de Contumazá, dijo que aún falta cerrar brechas en educación, telecomunicación e internet, así como en el tema de saneamiento y vías de comunicación, por lo que solicito que se amplié más la banda ancha en la provincia de Contumazá y en los distritos que conforman las mismas.

Queremos que se haga realidad el tema de la capa asfáltica en la vía Contumazá-cascas, que es trocha y es una vía de comunicación inaccesible con la región la libertad.

El Señor presidente, tiene el uso de la palabra la señora consejera Regional de Contumazá

Señora consejera Regional de Contumazá, señalo que se coloque la capa asfáltica de la carretera contumaz - cascás y a todas las carreteras nacionales que tiene acceso a nuestra provincia para que estén en perfectas condiciones, para que nuestra provincia pueda desarrollarse.

Existe mucha burocracia para un momento de emergencia que estamos viviendo, de parte de nuestras entidades gubernamentales, sobre todo, a nivel de defensa civil, ponen muchas trabas para hacer las gestiones y atender a los damnificados como ocurre con el distrito San Benito, que está en una catástrofe ubicado en las márgenes de un río y quebrada que ha sido azotada su población.

Invoco al Congreso a tener un rostro humanitario y mirar al interior del país, allí hay que empezar a inyectar la mejor cantidad de dinero-.

El Señor presidente, indico al señor alcalde y a la señora Concejera Regional de Contumazá, que la comisión de transportes y comunicación del Congreso de la República, se pone a su disposición, vamos a viabilizar los documentos que han presentado ante el ministerio de transportes y comunicaciones y a dar prioridad a la provincia de Contumazá.

El Señor presidente damos la palabra al alcalde distrital de Santa Cruz de Toledo señor Arcenio Plascencia, luego al alcalde distrital de San Benito señor Cesar Navarrete y al alcalde del distrito de Guzmango.

Señor Arcenio Plascencia alcalde de Santa Cruz de Toledo) informo que las municipalidades tienen muchas responsabilidades y no cuenta con logística ni presupuesto, para pagar los servicios básicos de la municipalidad, ni para el pago de su personal que hagan posible una buena gestión. Por lo que solicitan se incremente el foncomún a los distritos más pequeños

Señor Cesar Navarrete alcalde de San Benito, señalo que el tema de la comunicación es pésima y no hay telefonía móvil, menos servicio de internet, en el caso de las carreteras no hay un metro de ella que esté, en buenas condiciones a ello, hay que sumarle la mala inversión de proyectos en el mantenimiento de las carreteras y por último muy poco es el presupuesto que recibimos como municipalidades y ni siquiera tenemos maquinarias para poder rehabilitar estas vías de comunicación.

Señor Guarniz Suarez Santos Eutiquio alcalde del distrito de Guzmango, indico, que se solicite un crédito suplementario específicamente para municipalidades, para que se financie la adquisición de maquinarias para cada una de nuestras municipalidades y que se financie en 8 años donde quizás el gobierno apoye con la inicial.

Señor Renato Adrián Delgado Flores, (director ejecutivo de Pronatel), señalo que en el caso del distrito de Guzmango, tenemos un espacio público de acceso digital que actualmente viene funcionando, me comprometo contáctame con el alcalde para que tenga toda esta información y detalle.

En el caso del distrito de San Benito, evidentemente hay una demora en la implementación del proyecto regional Cajamarca, tenemos instrucciones de la señora ministra para acelerar toda la implementación de los proyectos que se tiene a cargo.

Señor Enrico Cedrón León, alcalde provincial de Contumazá, señalo que se debe de ampliar la banda ancha, en la parte baja de un centro poblado que se denomina Huawei, tenemos una comunicación muy deficiente, tiene una antena rural que no tiene ningún tipo de comunicación para hacerlo, estamos totalmente aislados.

El Señor presidente, corremos traslado del pedido del señor alcalde de la provincia de Contumazá, sobre esta comunidad el centro poblado de Huawei en donde hay graves problemas de conectividad, hay concesionarias que no están cumpliendo en muchas regiones del país.

Señor Renato Adrián Delgado Flores, (director ejecutivo de Pronatel), informo que en el proyecto regional Cajamarca, hemos priorizado a 17 localidades beneficiarias en la provincia de Contumazá, sin embargo viendo la necesidad de este centro poblado de Huawei que no tiene algún servicio que se ha prestado veo la posibilidad de incluirlo, todavía estamos a tiempo para poder solucionar el acceso y la conectividad en esta localidad.

El Señor presidente, existiendo el compromiso del señor director, vamos a dar el uso de la palabra al alcalde del distrito de Chilete, señor James Tantalean Terán

Señor James Tantalean Terán (alcalde del distrito de Chilete), informo que en la actualidad la problemática que aqueja a nuestros distritos, es que no contamos con maquinarias pesadas para poder socorrer a la población, tenemos que alquilar las maquinarias con nuestro propios recursos que son muy escasos, desde la creación de nuestra provincia, hasta ahora no hemos resuelto los problemas básicos de comunicación.

Se ha declarado en estado emergencia a todas las provincias y parte de la región, pero lamentablemente no nos destinan los recursos económicos.

Una declaratoria de emergencia debe de ir acompañada con recursos económicos hacia nuestras municipalidades porque solo quedaría en papeles la declaratoria de emergencia.

El Señor presidente voy a reiterar a nuestro alcalde provincial de Contumazá y a los alcaldes distritales, que puedan dirigirnos sus oficios y documentos respectivos a mi persona como presidente de la comisión de transportes y comunicaciones a efectos de poder viabilizar los proyectos de inversión pública respecto a conectividad vial ante el ministerio de transportes y comunicaciones para el desarrollo de nuestros pueblos

El Señor presidente, como último punto de orden del día tenemos la exposición del señor Carlos Urteaga López de la dirección de conservación vial de Provias nacional, y el señor Ronald Moreno representante zonal de Provias nacional de Cajamarca

Señor Carlos Urteaga López (Dirección de conservación vial de Provias nacional), señalo que ya se

está atendiendo la emergencia vial, que se encuentra en la zona de Contumazá de la carretera nacional a la que conecta con el corredor vial chicama-cascas-contumazá-Chilete.

Respecto a su mantenimiento en ese tramo, se realizara un mejoramiento de vía, para cambiar el estándar, en este caso la trocha y va a pasar a una solución básica de recubrimiento con micropavimento, una vez que ingresa el contratista realizará la conservación rutinaria en todo el corredor vial y tendrá dentro de sus componentes atención de emergencia viales, mantenimiento rutinario hasta que se apruebe el plan con la que se realizaría la pavimentación de cascas-contumazá, con reconformación de suelos y micropavimento y el mantenimiento periódico en el resto de los tramos, estos tipos de contrato con niveles de servicios son de 5 años en este caso el contratista va a estar hasta el año 2028.

El Señor presidente, damos el uso de la palabra al señor Enrico Cedrón León, alcalde provincial de Contumazá

Señor Enrico Cedrón León (alcalde provincial de Contumazá), pregunto en que consiste el material que se va utilizar el micropavimento.

Señor Carlos Urteaga López (Provias Nacional) respondió que el micropavimento es una mezcla asfáltica de orden económico, no es como el asfaltado definitivo, pero tiene un rendimiento hasta de cinco años, primero se hace la reconformación de los suelos luego se estabiliza y posterior a ello el recubrimiento final es el micropavimento, el espesor es de 20 milímetros según el tipo de carretera en este caso es de tercer nivel.

CIERRE DE LA SESIÓN

El señor presidente, antes de finalizar la sesión, aprobaremos la dispensa para ejecutar los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

De no haber ninguna observación por parte de algún parlamentario, la damos por aprobado.

Ha sido **APROBADO**.

Se levantó la sesión a las trece horas con treinta y siete minutos.

Se deja constancia que forma parte de esta acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión, y complementariamente el audio y video de la misma.

Presidente

Secretaria